



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-300-APN-SSCYFTYFP#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2019

Referencia: REHABILITACIÓN DE LICENCIA EX-2019-94005196 GRUPO SUR SERVICIOS TURÍSTICOS

VISTO el EX-2019-94005196- -APN-DRAV#SGP, la Ley N° 18.829, el Decreto N° 2182/72 y la Resolución S.T. N° 166 de fecha 14 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 227, de fecha 02/10/2019, se dictó la caducidad de la licencia habilitante para operar en turismo de la agencia COCCO, PEDRO DANIEL CUIT N° 20-17022158-4, con designación comercial GRUPO SUR SERVICIOS TURÍSTICOS, Legajo N° 10859, por no haber procedido a la reposición del fondo de garantía (conf. Artículo 1° de la Resolución S.T. N° 166/05).

Que la agencia solicitó la rehabilitación de su licencia de conformidad con lo previsto en el Artículo 10° de la Resolución S.T. N° 166/05.

Que COCCO, PEDRO DANIEL regularizó el requisito legal referente al Fondo de Garantía, ha abonado el arancel previsto para su rehabilitación y no tiene multas con pagos pendientes.

Que analizados los antecedentes obrantes en la Dirección Nacional de Agencias de Viaje, se determinó que no existen elementos de juicio que impidan acceder a lo solicitado (conf. Artículo 9° del Decreto N° 2182/72).

Que en consecuencia procede dictar el acto administrativo que rehabilite la licencia de COCCO, PEDRO DANIEL.

Que ha tomado intervención la Dirección Nacional de Agencias de Viajes.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829, y el Decreto N° 347/19.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD Y FORMACIÓN TURÍSTICA
Y DE FISCALIZACIÓN DE PRESTADORES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rehabilitase la licencia para operar en turismo otorgada a COCCO, PEDRO DANIEL CUIT N° 20-17022158-4, con designación comercial de GRUPO SUR SERVICIOS TURISTICOS, Legajo N° 10859, en su domicilio comercial sito en ESPEJO N° 559 PB "1" (5500) MENDOZA, provincia de MENDOZA, atento lo expresado en los considerandos de la presente y procédase a su alta en el registro respectivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by BAKKER German Bernardo
Date: 2018.11.13 13:44:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

German Bakker
Subsecretario
Subsecretaría de Calidad y Formación Turística y de Fiscalización de
Prestadores
Secretaría General

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2018.11.13 15:44:25 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-69551396-APN-DNAV#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2020

Referencia: DOMICILIO LOCAL VIRTUAL EX-2020-67814842 GRUPO SUR

CERTIFICADO DOMICILIO LOCAL VIRTUAL

Por el presente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 194/2020 y su modificatoria N° 415/2020, esta Dirección Nacional de Agencias certifica que la Agencia GRUPO SUR SERVICIOS TURÍSTICOS, propiedad de COCCO, PEDRO DANIEL, CUIT N° 20-17022158-4, legajo N° 10859, habilitada para operar en categoría EVT, ha finalizado el trámite de DOMICILIO LOCAL VIRTUAL mediante EX-2020-67814842- -APN-DDE#SGP, quedando su domicilio registrado ante este organismo en el dominio: www.gruposur.tur.ar

La agencia ha declarado los siguientes canales electrónicos para realizar sus tareas comerciales:

Teléfono móvil: 2615461635

Web: www.gruposur.tur.ar

Mail: gerencia@gruposur.tur.ar

La Agencia de Viaje deberá exhibir en su sitio web, el número de legajo y el certificado de autorización para operar como local virtual.

Dicho certificado tiene validez hasta el 31/12/21, vigencia otorgada por normativa vigente.

Digitally signed by Cecilia Documental Electronic
Date: 2020.10.15 14:23:48 -03:00

Maria Cecilia Diaz
Direccion Nacional
Direccion Nacional de Agencias de Viajes
Secretaria General

Digitally signed by Cecilia Documental
Electronic
Date: 2020.10.15 14:23:49 -03:00